



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO “Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 451-2023-MDH/A

Huanchaco, 31 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N°.2065-2023-MDH-OPP/LACH, de fecha 31 de octubre del 2023, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita autorización para la incorporación de la Transferencia de Partidas, por la Desagregación de Recursos autorizados por la Ley N°31912 y anexo X, por fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 126,137.00 (Ciento veintiséis mil cientos treinta y siete con 00/100 soles), Y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N°1440; artículo 46.- Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Institucional, numeral 1.- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto Público; y numeral 2.- Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, la Resolución Directoral N° 0023-2012-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Capítulo IV Modificaciones presupuestarias en el Gobierno Local, en el Art. 28 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 2.8.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: numeral a) Los mayores recurso por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que se hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N°1/GL.

Que, mediante Ley N°31912 Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, y Anexo X, de fecha 27 de octubre del 2023, se autorizó la Transferencia de Partidas a favor de del Pliego 301130 Municipalidad distrital de Huanchaco.

Que, con Informe N°. 2065-2023-MDH-OPP/LACH, de fecha 31 de octubre del 2023, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Incorporación de la Transferencia de Partidas, por la Desagregación de Recursos autorizados mediante Ley N31912, Artículo 36 y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
“Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

Anexo X, por fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 126,137.00
 (Ciento veintiséis mil cientos treinta y siete con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –Desagregación de recursos

APROBAR la desagregación de recursos aprobados mediante Ley N°235-2023-EF, por el importe de S/. 126,137.00 (Ciento veintiséis mil cientos treinta y siete con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

A LA		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301130 Municipalidad Distrital de Huanchaco	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 1001 Productos específicos para el desarrollo infantil temprano	
RUBRO	: 1 Recursos Ordinarios	
PRODUCTO	: 3033251 Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses	
ACTIVIDAD	:5005983 Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación	
CATEGORIA DE GASTO	GASTO CORRIENTE	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	126,137.00
TOTAL PLIEGO		<u>126,137.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborara la correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes de la municipalidad y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitir la presente Resolución a los organismos del Sistema Nacional de Presupuesto y otros competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
 Efraín Edwin Bueno Alva
 ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munihuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco